

564

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 21 de julio de mil novecientos noventa y dos, entre por UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el señor Intendente, Dr. Tabaré Vázquez y por OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por el señor Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto convienen:

Artículo 1o. Antecedentes

El 13 de marzo de mil novecientos noventa y dos se suscribió un Convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República con el objetivo de realizar un Catastro Municipal Actualizado, el cual preveía en su artículo 10o. la posibilidad de introducir modificaciones al mismo.

El análisis de la experiencia recogida al finalizar la etapa del trabajo que permitió obtener una estimación estadísticamente representativa de la nueva estructura de aforos, puso de manifiesto la necesidad de ampliar el conjunto de la información requerida por las distintas actividades incluidas en el Convenio y de intensificar el ritmo de producción de esa información.

Artículo 2o. Objetivo

Por la presente Ampliación del Convenio, la Universidad de la República se compromete a colaborar con la Intendencia Municipal de Montevideo en la generación de la información básica necesaria para el avalúo masivo de los padrones de las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo. Esa colaboración se concretará en el cumplimiento de las actividades que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 3o. Actividades a cargo de la Universidad de la República.

La Universidad de la República, será responsable de las siguientes actividades:

- 1) El relevamiento de las carpetas catastrales que a la fecha no se han incorporado al sistema de información del Catastro Municipal Actualizado y el control de calidad del relevamiento ya realizado en las restantes carpetas catastrales.
- 2) El asesoramiento en la definición de los modelos de avalúo de terrenos y el relevamiento de las características de los terrenos que permitan la determinación de su valor.
- 3) La actualización del archivo identificatorio de los inmuebles en régimen de propiedad horizontal (número de padrón, número de carpeta catastral y número de carpeta de propiedad horizontal).
- 4) La contratación, adquisición y administración de todo el personal y todos los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de las actividades anteriormente reseñadas, con cargo a los fondos proporcionados por la Intendencia Municipal de Montevideo.

La información de los puntos 1), 2) y 3) se proporcionará en medio magnético.

564

Artículo 4. Requerimientos

La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a:

- 1) Proporcionar el local y el mobiliario necesario para una adecuada dirección, coordinación y ejecución de la presente Ampliación del Convenio.
- 2) Entregar todo el material necesario para el eficaz cumplimiento de las actividades descritas en el artículo anterior, especialmente aquél relacionado con las Carpetas Catastrales de Ingresos Domiciliarios, las Carpetas Catastrales de Ingresos Territoriales, los croquis de todas esas carpetas y las fotos del relevamiento aéreo realizado en el año 1991.
- 3) Proporcionar los resultados del procesamiento de las carpetas de propiedad horizontal.
- 4) Suministrar los valores de cada uno de los terrenos de las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo.
- 5) Facilitar las relaciones con las distintas dependencias de la Intendencia Municipal de Montevideo y otras dependencias del Estado, especialmente con la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 5o. Plazo

El plazo para realizar las actividades contempladas en esta Ampliación del Convenio se establece en cuatro meses a partir de la fecha del presente documento.

Artículo 6o. Costos

La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a abonar a la Universidad de la República, la suma de U\$# 238.000 (doscientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América) por lo conceptos que se detallan a continuación:

	U\$S
1) Remuneración del personal técnico	27.000
2) Gastos por el relevamiento de información	164.000
3) Gastos por el procesamiento de la información	21.000
4) Materiales y otros gastos	4.500
5) Gastos de administración	21.500

La suma de U\$S 238.000 será abonada así:

- U\$S 59.500 dentro de los quince días de la firma de la presente Ampliación del Convenio
 - U\$S 59.500 a los 45 días de la fecha del presente convenio
 - U\$S 59.500 a los 75 días de la fecha del presente convenio
 - U\$S 59.500 a los 120 días de la fecha del presente convenio.
- Las entregas anteriores serán depositadas en una cuenta a nombre de la Universidad de la República, Proyecto Catastro. Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

